República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-32678165-APN-VOCXIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

Referencia: SENTENCIA; EX-2023-79572240- -APN-SGASAD#TFN; SANCHEZ CARLOS DANIEL

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Reunidos los Vocales titulares de la Sala "E", Dres. Juan Manuel Soria y Héctor Hugo Juárez (la Vocalía de la 14a. Nominación se encuentra vacante), con la presidencia del vocal nombrado en segundo término, a fin de resolver en los autos caratulados: **"SANCHEZ CARLOS DANIEL c/ DGA s/ RECURSO DE APELACIÓN" EX-2023-79572240- -APN-SGASAD#TFN**

El Dr. Juan Manuel Soria dijo:

I.- ***Recurso de apelación:*** Mediante RE-2023-79562800-APN-SGASAD#TFN, el despachante de aduana, interpone recurso de apelación contra la resolución 103/2023 (AD CAMP), dictada en el expediente SIGEA 12578-67-2015, por medio de la cual se lo condenó, en forma conjunta con la firma Viluco SA, por la comisión de la infracción tipificada en el art. 954 ap. 1 inc. a) del Código Aduanero ("CA") al pago de $ 487.902.66 en concepto de multa y, a la firma exportadora, además al pago de U$S 55.939.31 en concepto de derechos de exportación en relación a la destinación de exportación nro. 15 008 EC01 001858 P. Funda el recurso en cuanto hace a su derecho y finalmente concluye que, asimismo, se adhiere a todas las fundamentaciones que exponga VILUCO SA en el caso de que también apelara la presente resolución. Ofrece prueba. Solicita se revoque la resolución administrativa apelada, con costas.

II.- ***Contestación del traslado:*** Mediante el IF-2023-115869482-APN-DTD#JGM el Fisco se presenta y contesta el traslado conferido. En su contestación del recurso, en primer lugar, efectúa una breve reseña de los antecedentes administrativos y niega todos los asertos esgrimidos por la actora, y todo aquello que no fuera objeto de su expreso reconocimiento. Finalmente, solicita que se confirme el fallo aduanero, con costas.

III.- ***Proceso en el Tribunal Fiscal****:* Conforme constancia de SGAA (PV-2023-91490735-APN-SGASAD#TFN) por el expediente EX-2023-75721589- -APN-SGASAD#TFN, sorteado el 04.07.23, la firma VILUCO S.A recurre la misma resolución que se apela en el presente expediente. Mediante PV-2023-118618175-APN-VOCXIII#TFN se abre la causa a prueba y, ante la inactividad de la actora en su producción, se tiene por decaído el derecho. El 25.03.26 se elevan los autos a la Sala "E" y se los pasa a sentencia.

IV.- ***Decisión del caso:*** Corresponde resolver en autos si la resolución apelada -103/2023 (AD CAMP)-, en cuanto condenó a la firma VILUCO SA y al despachante de aduana al pago de una multa por la comisión de la infracción

prevista en el art. 954.1 inc. a) del CA, se ajusta a derecho.

Corresponde remitirme al EX-2023-75721589-APN-SGASAD#TFN caratulado **"VILUCO SA c/ DGA s/ RECURSO DE APELACIÓN"**, en el que la firma exportadora apela la misma resolución aquí apelada -103/2023 (AD CAMP)-. En dicho expediente -que tramitó por ante la Vocalía de 15ava. Nominación de esta Sala- se dictó sentencia el 25.03.24 (IF-2024-31264434-APN-VOCXV#TFN) adhiriendo quien suscribe al voto del Dr. Juárez. Se embebe la sentencia referencia a los fines de que forme parte del presente.

Tratándose de la misma resolución apelada, por economía procesal corresponde remitirme a los fundamentos allí vertidos y, por ende, declarar la nulidad de la Resolución 103/23 (AD CAMP) dictada por la Aduana de Campana en el marco de las actuaciones administrativas SIGEA 12578-67-2015, con costas a la demandada, conforme ya fue sentenciado.

Por todo lo anterior, **VOTO POR**:

Declarar la nulidad de la Resolución 103/23 (AD CAMP) dictada por la Aduana de Campana en el marco de las actuaciones administrativas SIGEA 12578-67-2015, librando de responsabilidad al despachante Carlos Daniel Sánchez, con costas a la demandada.

El Dr. Héctor Hugo Juárez dijo:

Que adhiero al voto del Dr. Soria.

En virtud de la votación precedente, por unanimidad, **SE RESUELVE**:

Declarar la nulidad de la Resolución 103/23 (AD CAMP) dictada por la Aduana de Campana en el marco de las actuaciones administrativas SIGEA 12578-67-2015, librando de responsabilidad al despachante Carlos Daniel Sánchez, con costas a la demandada.

Regístrese, notifíquese, devuelvánse los antecedentes administrativos y archívese.

Suscriben la presente los Dres. Soria y Juárez por encontrarse vacante la Vocalía de la 14a. Nominación (arts. 52 del R.T.F.N. y 1162 del CA).

Digitally signed by Hector Hugo Juarez
Date: 2026.03.31 14:01:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hector Hugo Juarez
Vocal
Vocalía XV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Juan Manuel Soria
Date: 2026.03.31 15:41:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Manuel Soria
Vocal
Vocalía XIII Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.31 15:42:35 -03:00